Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: munifranco@hotmail.com

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Ciudad Presidente Franco, 18 marzo del 2022.-

Dictamen N° 18/2022

PRECIO REFERENCIAL

VISTO: La necesidad de realizar llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022 "ADQUISICION DE ASTILLADORA DE RAMAS" con ID N° 412.404.

CONSIDERANDO: Que, a partir de la información obtenida, atendiendo los principios de Economía y Eficacia y al criterio de Racionalidad, con la obtención de tres presupuestos del mismo bien o servicio, la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia es la siguiente:
Promedio.

N°	DESCRIPCION	CONTRATO N°38/16 ID: 314.125	CONTRATO N°21/2018 ID: 352.706	LYL GROUP	PROMEDIO
1	Astilladora de Ramas	52.500.000	335.000.000	137.500.000	175.000.000

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 2 de la Resolución de la DNCP 1890/2020 que establece: "Los organismos , Entidades, Sociedades Anónimas, con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamado de Precio de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

Que, por todo lo expuesto corresponde utilizar el precio referencial arriba citado, para el llamado a Contratación Directa N° 18/2022 con ID N° 412.404.

RECOMENDAR: Utilizar el precio referencial establecido para la CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022 "ADQUISICION DE ASTILLADORAS DE RAMAS" con ID N° 412.404, conforme a todo lo expuesto y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2.020

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Caceres
Coordinador de la U.O.C.

CONTRATO N°38/2016

ADQUISICION DE TRITURADORA INDSTRIAL (0 KM) CON TRAILER A CARGAN ADAPTABLE A TRACTOR

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **LYL COMERCIAL** con **RUC N° 2171268-9**, debidamente representada para este acto por el Sr. Luis Enrique Luraghi Fleitas con Cedula de identidad N° 2.171.268, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE TRITURADORA INDSTRIAL (0 KM) CON TRAILER A CARGAN ADAPTABLE A TRACTOR "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **"ADQUISICION DE TRITURADORA INDSTRIAL (0 KM) CON TRAILER A CARGAN ADAPTABLE A TRACTOR".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Presente Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de fecha 21 de Junio de 2016
(e) La resolución IM. N° 1.336 de fecha 21 de Junio de 2016 (de adjudicación)
(f) Las adendas N° 01, 02, 03 del Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	2	1	0	530	30	011	10	**140.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 314125.**

LYL COMERCIAL
R.U.C. 2171268-9

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 36/2016, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución IM. Nº 1.336/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem *	Código de Catálogo*	Descripción*	Presentación*	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido si correspondiese) **
1	27112014-007	TRITURADORA INDUSTRIAL 6.700 F4 (0 KM) CON TRAILER A CARGAN ADAPTABLE A TRACTOR. -ROTACION 1.600 RPM POR MINUTO. -PRODUCTIVIDAD: 3.000 a 15.000 KG POR DÍA. -NUMERO DE CUCHILLA: 4 -PESO: 750 KG	Unidad	NOGUEIRA	BRASILERA	Unidad	1	52.500.000	52.500.000
Total General (IVA incluido)									***52.500.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **52.500.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil, IVA INCLUIDO)**.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es de 90 (noventa) días, contado a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos 30 días establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la presencia del Jefe de Compras, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

LYL COMERCIAL
R.U.C. 2171268-9

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Miguel A. Torres Colmán
Secretario General

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 22 días del mes de Junio del año 2016.----------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

LUIS ENRIQUE LURAGHI FLEITAS
REPRESENTANTE LEGAL
LYL COMERCIAL

LYL COMERCIAL
R.U.C. 2171268-9

CONTRATO N° 21/2.018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**, domiciliada en la dirección Boquerón N° 320 E, de la ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HOLGER BERGEN HOOTS**, con Cédula de Identidad N° **2.267.350**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Eurotrucks**, domiciliada en la dirección Capitán Andrés Insfrán N° 1.077, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **OSCAR ZUBILLAGA**, con Cédula de Identidad **N° 6.963.787**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SUMINISTRO TRITURADORA DE RESIDUOS FORESTALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Suministro de 1 (Una) trituradora de residuos forestales, marca Lippel, modelo PTU 300, con 1 (una) afiladora marca Lippel, modelo AFI 650, y, 2 (dos) juegos de cuchillas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **352.706.-**
Ejercicio Fiscal 2.018 hasta la suma de Guaraníes 345.000.000 (trescientos cuarenta y cinco millones).-

Oscar Zubillaga
CI. N° 6.963.787

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 10-2.018**, convocado por la Municipalidad de Filadelfia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 712/2.018** y Aprobado por Resolución **J.M. N° 324/2.018**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Trituradora de residuos forestales	Lippel	Brasil	Unidad	1	335.000.000	335.000.000

Total Gs.: **335.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Trescientos treinta y cinco millones.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Ejecutivo Municipal**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c)

Oscar Zubillaga
CI. 6.963.787

de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay a los **5 (cinco)** días del mes de **Noviembre** del año dos mil **dieciocho**.-

OSCAR ZUBILLAGA
PROVEEDOR

Oscar Zubillaga
CI: 6.963.787

HOLGER BERGEN HOOTS
CONTRATANTE

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *munifranco@hotmail.com*

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Ciudad Presidente Franco, 24 de febrero del 2022.-

Señores:
LYL GROUP
RUC: 2171268-9
TEL: (0973) 585940
E-MAIL: luraghi110@hotmail.com

Presente:

Por la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar presupuesto para **"ADQUISICION DE ASTILLADORA DE RAMAS".** Favor presupuestar todos los ítems.

Se adjunta a esta las especificaciones para la elaboración del presupuesto correspondiente. -

Atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

LIC. ROQUE GERMAN CÁCERES
COORDINADOR DE LA U.O.C.

Outlook Buscar Reunir

Mensaje nuevo Eliminar Archivo Mover a ...

Favoritos
- Elementos en...
- Correo no ... 22
- Bandeja de en...
- Elementos eli...
- Agregar favorito

Carpetas
- Bandeja de en...
- Correo no ... 22
- Borradores 246
- Elementos env...
- Elementos eli...
- Archivo
- Notas
- Fuentes RSS
- Historial de co...
- Carpeta nueva

Grupos

PEDIDO DE PRESUPUESTO "ASTILLADORA DE RAMAS"

2

U.O.C. MUNI PDTE FRANCO
Jue 24/2/2022 11:54
Para: luraghi110@hotmail.com

ADQUISICIÓN DE UNA CHIP...
28 KB

PEDIDO PRESUPUESTO ASTIL...
214 KB

2 archivos adjuntos (242 KB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

BUENOS DÍAS, SEÑOR.
LUIS ENRIQUE LURACHI FLEITAS

Por este medio adjunto la Nota pedido de presupuestos para la realización del llamado a contratación directa **"ADQUISICION DE ASTILLADORA DE RAMAS"**

OBS: Favor enviar acuse de recibido. -

Atentamente.

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de la UOC

Responder Reenviar

GROUP

PRESUPUESTO ASTILLADORA

ADQUISICIÓN DE ASTILLADORA	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Condiciones de Ofertas	La Máquina chipeadora de ramas deberá ofertarse en guaraníes. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en el PBC. La confección de facturas, notas de remisión, recepción y demás documentos deben estar en forma legible y sin ningún tipo de enmiendas.
Peso Aprox.	6.700
Longitud	15
Ancho	8" 6"
Altura	8" 5 ½"
Nivel de ruido: 80 decibelios a 50 pies 360 grados alrededor de la unidad o conducto de alimentación 65" de ancho 34" de alto	Total de 2210 pulgadas cuadradas) y menos
37 ½	De profundidad
Abertura de rodillo alimentador	16 ½ de alto x 19 de ancho
Rodillo de alimentación	23" de circunferencia de derful
Capacidad de astillado: Material de 14" de diámetro de alimentación plegable 70 ½ de ancho, 32" de profundidad	Total: de 74" desde el extremo de la mesa de alimentación plegable hasta el punto de contacto de la alimentación.
BASTIDOR DE CHASIS SERIE "HD" 6 acero estructural, 10.5 lbs./ft., armazón unificado diseñado para brindar estabilidad y resistencia. Los travesaños se deben rematar y soldar para formar una unidad de enclavamiento.	El marco del remolque debe estar imprimado con epoxi por dentro y por fuera para una protección completa contra la oxidación.

Escaneado con CamScanner

GROUP

El eje debe ser del tipo de [illegible] de capacidad mínima de 7,000 lb. El pasón de ocho (8) hoyos con rodamientos	El eje será estándar
Los frenos del remolque serán de 12 voltios	Tipo autoajustable
El interruptor de ruptura debe ser del tipo de 12 voltios	encerrado dentro de una carcasa de acero para su protección
Los frenos del remolque serán del tipo autoajustable	12 voltios
El interruptor de ruptura debe ser del tipo de 12 voltios	
Los neumáticos serán dos (2) neumáticos 16 S-1200I montados en ocho (8)	ruedas dentadas
El gato delantero será un 7,000-lb. Tipo empernado de capacidad con pata abatible fijada y almohadilla para los pies	El gato trasero es estándar
Las cadenas de seguridad serán dos (2) cada una x 6 pies de largo x 3/8".	
La barra de remolque debe ser de 40" de largo y el marco HD de 3 1/2" ajustable en longitud con una placa de acero soldada de 1" de espesor para ajustar la altura de remolque. Se puede usar una lengüeta fija de acero soldado según el tamaño del motor. El anillo de pivote debe ser de 2 1/2"	IDENTIFICACIÓN mínimo (o bola de enganche) regulable en altura.
El tanque de combustible debe ser un tanque mínimo de 26 galones aprobado por la FHWA. El tanque deberá estar.	El tanque debe incluir un tapón de drenaje y una tapa de llenado con cerradura con candado.

Escaneado con CamScanner

GROUP

Fernando Lopez, Ciudad del Este - Paraguay
Cel. (595) 985-[illegible]

ensillado dentro del marco del remolque para su protección. La iluminación deberá cumplir con todas las DOT especificaciones. El paquete de luces traseras debe ser un sistema sellado eléctricamente de 12 voltios, montado en el marco con ocales. Las luces de freno y direccionales deben estar ubicadas en los lados traseros del conducto de alimentación y deben montarse al ras del marco para su protección.	Todo el cableado debe estar protegido dentro de un telar blindado no corrosivo y resistente a la abrasión. Todas las conexiones se empalmarán ultrasónicamente dentro del arnés de cableado.
La caja de la batería debe ser una construcción de acero calibre 14 que se pueda bloquear y montar dentro del marco. Candado proporcionado. La caja de plástico no será aceptable.	
DISCO DE CORTE TRITURADORA [2:29, 9/2/2022] .: 21:12	O CAJA DE BATERÍA
La caja de la batería debe ser una construcción de acero calibre 14 que se pueda bloquear y montar dentro del marco. Candado proporcionado	. La caja de plástico no será aceptable
El disco triturador debe ser de acero A36 de 44" de diámetro x 2" de espesor. El disco debe ser completamente circular y maquinado en todas las superficies para un equilibrio preciso con dos (2) bolsillos completos para cuchillos. Las tuercas de los sujetadores de cuchillas deben estar empotradas para protección contra el desgaste. Se utilizarán barras limpiadoras alrededor del borde del disco para eliminar el enrollamiento y la	La velocidad de funcionamiento establecida en fábrica será de 1250 RPM.

Escaneado con CamScanner

normalizado de material alrededor del eje de la astilladora	
El eje del disco de la astilladora debe ser de acero sólido 1044 x 4" de diámetro en el cubo del disco. El disco y el eje del disco deben estar completamente mecanizados con tolerancias exactas. Bloqueados cónicos y ajustados entre sí usando un anillo de seguridad de acero de 1" de espesor x 8" de diámetro 5 (6) Pernos de 5/8" grado 8.	Todo el conjunto deberá estar equilibrado con precisión
Los cojinetes de la astilladora deben ser dos (2) cojinetes de rodillos de 2 7/16", montados con brida de 4 pernos engrasables y fáciles de reemplazar.	Los cojinetes delantero y trasero deben ser cojinetes de rodillos esféricos de alta velocidad clasificados en: Estática-53,500# Básico -32,400# Radial - 3,540# con 20,000 hr. servicio de vida
La correa de transmisión debe ser una sola correa de cuatro bandas para motores sin turbo y una correa simple de Kevlar de cinco bandas para motores turbo.	
Las cuchillas trituradoras serán cuatro (4) de doble filo, de 4" de ancho x 8 3/8" de largo x 1/2" de espesor y estarán compuestas de acero A8. Las cuchillas deberán montarse en dos (2) bolsillos para cuchillas, que deberán tener 180 grados opuestos entre sí Un (1) juego extra de cuchillos será estándar.	
YUNQUE TRITURADORA	

Escaneado con CamScanner

GROUP

[illegible] x 14" de largo [illegible] de acero sólido con alto contenido de carbono. El yunque de la astilladora es ajustable y tiene cuatro (4) bordes cortantes utilizables.	[illegible] Cacique Ciudad del Este - Paraguay [illegible]
La carcasa de la matriz se construirá con halvas de placa de acero. [2.29, 9.2.2022] .: 21:12 YUNQUE TRITURADORA	4 1/2" x 1/2" x 14" de largo. Yunque de acero sólido con alto contenido de carbono. El yunque de la astilladora es ajustable y tiene cuatro (4) bordes cortantes utilizables.
La carcasa del disco debe estar construida con mitades de placa de acero conectadas por un pasador de bloqueo sólido de 1" de diámetro x 10" de largo. La mitad de inspección se construirá con una placa de acero de 3/16" y la mitad de descarga se construirá con una placa de acero de 1/4". El capó se abrirá fácilmente para acceder a las cuchillas de la astilladora. La parte inferior de la carcasa del disco se construirá con una placa de acero de 1/2" en cada lado con una banda inferior de 1/4" soldada continuamente,	Toda la carcasa del disco se montará en una placa de acero de 1/2" y se atornillará directamente al marco de la astilladora
SISTEMA DE SOPLADOR DE ASTILLADORAS El soplador constará de dos (2) "bolsillos de energía" para un rendimiento mejorado y cuatro (4) paletas de acero de 10.	Los Power Pockets y las paletas deben estar soldados y atornillados para mayor seguridad.
CANAL DE DESCARGA El conducto de descarga debe girar 360 grados y bloquearse fácilmente	en posiciones convenientes sin herramientas
El tanque hidráulico deberá tener una capacidad mínima de	El tanque de plástico no será aceptable

Escaneado con CamScanner

[illegible] completamente de acero [illegible] lector, malla y [illegible] cerre con candado. El tanque debe estar anillado dentro del marco para su protección. El tanque tendrá un tapón de drenaje y un filtro de malla en la abertura de llenado	[illegible] Caballero Ciudad del Este - Paraguay [illegible] Email: [illegible]@hotmail.com
Todas las mangueras hidráulicas de alta presión deben ser de construcción de grado industrial de 3000 PSI con protecciones contra el desgaste en las áreas correspondientes.	Todas las mangueras hidráulicas son extremos de conexión de rosca recta estándar SAE para un fácil reemplazo o reparación.
SISTEMA DE FILTRACIÓN HIDRAULICA El sistema de filtración constará de un filtro de línea de retorno giratorio de 10 micras con derivación de restricción ubicada en el tanque hidráulico.	El tapón de llenado ventilado deberá tener una válvula de retención restrictiva de 10 PSI.
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA El sistema de alimentación hidráulica constará de dos (2) ruedas de alimentación hidráulicas de 23" de circunferencia montadas horizontalmente y con una longitud mínima de 19"	Las ruedas de alimentación deberán tener [2:30, 9/2/2022] .: 21:12....
i listi un Cullen te leeu whiteis seguro, los motores nyuidui se unirán a las ruedas de alimentación con carcasa de campana, no se usarán perchas. Ambas ruedas de alimentación estarán soportadas por cojinetes en cada extremo. La rueda de alimentación superior tendrá cuatro (4) resortes ajustables de 16" para asegurar una amplia presión hacia abajo.	La corredera de la rueda de alimentación superior tendrá cuatro (4) tiras de desgaste de nailon para permitir un funcionamiento suave.
CONDUCTO DE ALIMENTACIÓN	Se colocará una barra antipánico en la parte superior del conducto de alimentación y se puede activar desde

Escaneado con CamScanner

GROUP

[illegible] del canal será de [illegible] 65" de ancho x 34" de alto con un mínimo total de 2210 pulgadas cuadradas. La longitud del canal debe ser de un mínimo de 39" desde la línea central de las ruedas de alimentación hasta el final del canal de alimentación. Se debe colocar una barra de control en tres (3) lados del canal de alimentación que permita la activación de las ruedas de alimentación en la posición delantera (encendido), la posición neutra (apagado) y la posición inversa. El conducto de alimentación debe ser cónico para facilitar la alimentación y minimizar la restricción de arrastre.	cualquier posición, deteniéndose instantáneamente, las [illegible] de alimentación hidráulicas, en caso de [illegible]
TASA DE ALIMENTACIÓN	La velocidad de alimentación será de 90 pies/min.
PESO LENGUA	El peso de la lengüeta debe ser de 250 libras en promedio a nivel (puede variar).
CONTROLES	Todos los controles deben estar ubicados junto a la acera para evitar que el operador se quede parado en la calle para arrancar el motor y conectar la toma de fuerza.
Características de la serie G"	BARRA ANTIPÁNICO Este dispositivo, cuya patente está pendiente, permitirá que el operador detenga instantáneamente todas las funciones hidráulicas desde el exterior de la bocina de alimentación simplemente agarrando la "barra antipánico". Este sistema debe reiniciarse para eliminar cualquier reactivación accidental del sistema hidráulico, que actúa como un "bloqueo" para garantizar que sea seguro reanudar las operaciones, antes de que funcione el sistema hidráulico. Se puede acceder fácilmente a la barra desde la posición del operador y desde la dirección del motor de la astilladora, lo que brinda al personal casi

Escaneado con CamScanner

GROUP

	360 grados para activarla fuera del conducto de alimentación. No se acepta la activación desde el interior del conducto de alimentación.
DEFLECTOR DE DESCARGA BARRA DE AJUSTE DEL CONDUCTO conducto de alimentación	Este dispositivo permite al operador ajustar el deflector de virutas y la posición del conducto de descarga sin subirse al [2:31, 9/2/2022] .: 21:12 La activación desde el interior del conducto de alimentación no es aceptable.
DEFLECTOR DE DESCARGA/BARRA DE AJUSTE DEL CONDUCTO	Este dispositivo permite al operador ajustar el deflector de virutas y la posición del conducto de descarga sin subirse a la astilladora. Esto reducirá la posibilidad de que un operador se caiga durante el ajuste y también facilitará la colocación adecuada del conducto y el deflector.
PESTILLO DE SEGURIDAD DE LA CAMPANA DE LA TRITURADORA	Este sistema reduce la capacidad de un operador para abrir el capó mientras el disco aún está girando. También reduce la posibilidad de que un operador arranque la unidad con la cubierta del disco abierta.
DISEÑO DE MESA DE ALIMENTACIÓN	Este re diseño permitirá que la mesa de alimentación sea menos restrictiva para la madera y, al mismo tiempo, mantenga las ventajas de la mesa anterior. Esta tabla es obligatoria para asegurar el correcto funcionamiento de la barra antipánico.
SOPORTE DE ROTACIÓN DE CONDUCTO SÓLIDO	Esta mejora reducirá la capacidad de los operadores de dañar el soporte del pasador de rotación del conducto
PESTILLO DE LA CAMPANA DE LA TRITURADORA	Esta característica permite que el mecánico trabe el capó abierto en un ángulo de menos grados para ayudar a minimizar la capacidad de los mecánicos descuidados de dañar el capó cuando se suelta incorrectamente durante la apertura y para reducir la capacidad de los mecánicos descuidados de saltar el punto de bisagra del capó.

Escaneado con CamScanner

GROUP

	Bernardino Caballero Ciudad del Este - Paraguay
VENTILA DE ADMISIÓN DE AIRE AUMENTADO	[illegible] los operadores al reducir la capacidad para obstruir el conducto de descarga
OPERACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	Acompañamiento Técnico: La entrega de la maquina deberá ser realizada por técnicos de la empresa adjudicada. En la fecha de entrega de la máquina, deberá ser presentado todos los aspectos necesarios de seguridad, operación, mantenimiento periódico, preventivo, correctivo, recambio y afilado de cuchillas, transporte, manoseo y alimentación de materias y demás detalles de mínimos necesarios
LOGO	La máquina deberá estar identificada con logotipo de la Municipalidad de Pdte. Franco
Asistencia Técnica	Contar con Talleres del Representante para reparaciones y/o mantenimientos
Garantía del Bien	12 (doce) meses como mínimo
Anexo	Manual de Operación y mantenimiento

OBS EL MONTO DEL PRESUPUESTO ASCIENDE A LA SUMA DE GS 137.500.000 (GUARANIES CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL)

P/ LY L GROUP

Escaneado con CamScanner